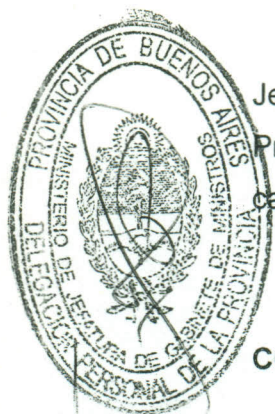


LA PLATA, 25 AGO 2011



VISTO el expediente N° 2209-156408/10 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyas actuaciones la agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Karina Mabel CHAMORRO, solicita el cambio al Agrupamiento Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0038-XI-3, Ordenanza "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a foja 2, obra fotocopia del certificado analítico del título de Bachiller Nacional, otorgado por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que a foja 5 la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, presta conformidad a lo solicitado y a foja 11 la Delegación La Plata Sección Segunda, acredita que la agente de marras desempeña tareas acordes con el agrupamiento pretendido;

Que corresponde encuadrar la presente reubicación en el artículo 147 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el citado cambio de Agrupamiento a Personal Técnico, no produciría mayor erogación presupuestaria, sin perjuicio de lo cual el mismo deberá ser exceptuado de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de



Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199–Sector Público Provincial no Financiero –Administración Provincial, Administración Central –la transferencia de un (1) cargo y de crédito por la suma de pesos treinta mil novecientos noventa y seis (\$ 30.996), según el detalle que figura en la planilla que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el Plantel Básico aprobado por el Decreto N° 911/94, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Delegación Zonal (I a XXI), Delegación La Plata Sección Segunda, un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0038-XI-3, Ordenanza "D".



ARTÍCULO 3°. Incorporar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el Plantel Básico aprobado por el Decreto N° 911/94, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Delegación Zonal (I a XXI), Delegación La Plata Sección Segunda, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Registral Inicial, dejándose establecido que una vez que se determine la distribución de las Delegaciones para cada Subdirección Delegación Zonal, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente, estableciendo a qué Subdirección pertenece la Delegación en cuestión.

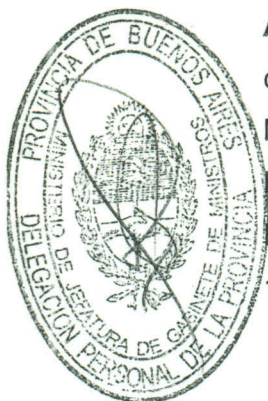


ARTÍCULO 4°. Ubicar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Delegación Zonal (I a XXI), Delegación La Plata Sección Segunda, Karina Mabel CHAMORRO (DNI N° 23.942.354, Clase 1974), en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0038-XI-3, Ordenanza "D" e igual régimen horario, en los términos del artículo 147 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96).



ARTÍCULO 5°. Exceptuar lo dispuesto por el artículo precedente, de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto, será atendido con cargo a la siguiente imputación; Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, PROG 1, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 4, Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley Nº 14199.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

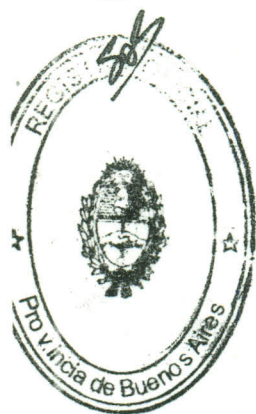
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



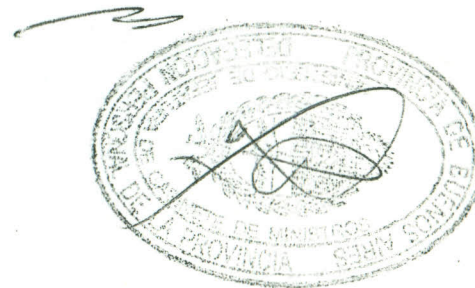
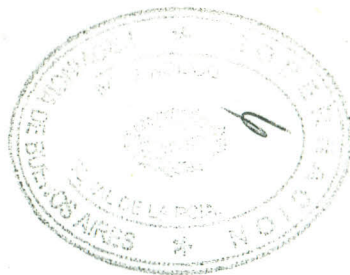
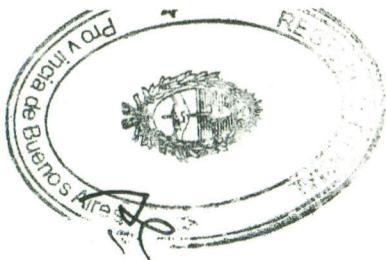
DECRETO Nº 1353

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO UNICO

TRANSFERENCIA DE CARGOS Y CREDITOS

DEBITO

JUR	ACE	ACO	PROG	AES	F	F	FF	P.P.	SUB P.P.	R.E.	A.O.	N° CARGOS	IMPORTE
11107			1		1	7	11	1	1	1	1	1	\$ 30.996
TOTAL												1	\$ 30.996

CREDITO

JUR	ACE	ACO	PROG	AES	F	F	FF	P.P.	SUB P.P.	R.E.	A.O.	N° CARGOS	IMPORTE
11107			1		1	7	11	1	1	1	4	1	\$ 30.996
TOTAL												1	\$ 30.996

Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Corresponde a Expte 2209-156408/10

1353